MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

CONTRATO N° 02/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "DIARIO EXPRESS."

EN CONCEPTO DE: PROVISION DE PERIODICOS
AD – REFERENDUM - PLURIANUAL

AÑO: 2015

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

CONTRATO Nº 02/15
PROVISIÓN DE PERÓDICOS- AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL
ID: 283.301

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES** con Cédula de Identidad Nº 786.584 en carácter de Propietario de la firma **DIARIO EXPRESS.** con **RUC Nº 786 584-8**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en 23 de octubre 312 c/ Andrade y del Maestro, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la PROVISIÓN DE PERIÓDICOS- AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

PROVISIÓN DE PERIÓDICOS – AD REFERÉNDUM- PLUIRIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*8*	*1*	*0*	*330*	*30*	*36*	*99*	*20.000.00*

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.301.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/15, convocado por el SNPP, según Resolución N° 1690/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 166 /15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MINIMO	PRECIO TOTAL MAXIMO
1	55101504-001	Periódicos	ABC Color	Py	Unidad	Unidad	500	1000	6.500	3.250.000	6.500.000
2	55101504-001	Periódicos	Última Hora	Py	Unidad	Unidad	500	1000	6.500	3.250.000	6.500.000
3	55101504-001	Periódicos	La Nación	Py	Unidad	Unidad	500	1000	6.500	3.250.000	6.500.000

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diez y nueve millones quinientos mil.- (₲ 19.500.000) y el monto mínimo de guaraníes nueve millones setecientos cincuenta mil.- (₲ 9.750.000) para el Ejercicio Fiscal 2015 y 2016.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Avda. Molas López N° 480 c/ Tte. Cirilo Gill y Thomas Isasi – en la Dirección General.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Lic. Ignacio Macial Rojas
Director General
SNPP

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Económica** del SNPP.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y En las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias los estrados judiciales, siempre que la materia sea arbitrable. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 20 DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES
Cédula de Identidad Nº 786.584
DIARIO EXPRESS
RUC Nº 786 584-8

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Ramón Maciel Rojas
Director General